

MTRO. LUIS ANTONIO RANGEL MÉNDEZ, Secretario de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 3, 9 párrafo segundo, 14, 19 fracción XII y 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; Décimo primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 13 de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 1 y 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; 6 y 7 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

- 1.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109 fracción III y en 38 fracción III, respectivamente, establecen que los Servidores Públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
- 2.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el penúltimo párrafo del artículo 3, dispone que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán establecer una adecuada política, realización, capacitación y difusión en dicho valor. Seguido a ello deberán contar con un Código de Ética y un Comité de Ética formalmente constituido.
- 3.** La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, en sus artículos 2 fracción VIII y 5; así como el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” en fecha 18 de abril de 2017, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes, aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.
- 4.** El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, estableciendo en sus artículos segundo, octavo y décimo primero, que dichos lineamientos son de observancia obligatoria para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, y que para la aplicación del Código de Ética, cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente.
- 5.** Además, señala que los principios rectores, valores y reglas de integridad, se vincularán con la misión, visión, objetivos y atribuciones del ente público en particular, con el fin de que se generen mecanismos de identificación de las actividades que desempeñan los servidores públicos que conforman cada ente público.

6. El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, el cual establece en su artículo 16, que las dependencias y entidades, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirán el Código de Conducta, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

7. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, en el eje rector 5 “Paz y Respeto a la Ley” establece que: “... *la gobernanza, la gobernabilidad y el gobierno formarán una sinergia para conformar un gobierno participativo, orientado al consenso, que rinda cuentas, transparente, con capacidad de respuesta, equitativo e inclusivo, en el que se vigile y minimice la corrupción*” (SIC). En el mismo orden de ideas, en el eje rector 6 “Gobierno Ciudadano” se establece el “...enfocar las acciones del gobierno de manera correcta y transparente a través de la escucha ciudadana, el uso adecuado de los recursos, la creación de nuevas políticas públicas y de herramientas para acercar los servicios a la población, con el fin de asegurar la gobernanza y la gobernabilidad del estado...”; estipulándose en el objetivo 1 de dicho eje, ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad.

8. El 30 de septiembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, a fin de reorganizar la estructura de la administración pública estatal, creándose la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

9. La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la Dependencia encargada del diseño, formulación, implementación y ejecución de la política de planeación estratégica de la administración pública estatal; así como el diseño de las políticas públicas en materia de Mejora Regulatoria y la promoción de la vinculación de los ciudadanos con los ejercicios de planeación en el Estado.

10. En virtud de lo anterior, se emite el presente Código de Conducta de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como un instrumento deontológico que especifica de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos adscritos a ésta, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; instrumento que contribuirá al desempeño honesto, legal, eficiente y transparente, con el objetivo de fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Conducta tiene por objeto regular el comportamiento de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a sus órganos desconcentrados; a través de la aplicación en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades, de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Artículo 2. Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en sus órganos desconcentrados.

Artículo 3. Los servidores públicos sujetos a este Código de Conducta, deberán firmar la carta compromiso con el propósito de dejar constancia de que conocen el Código de Ética y este Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

I. Carta Compromiso: El documento a través del cual los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus órganos desconcentrados, manifiestan conocer el contenido tanto del Código de Ética como de este Código de Conducta, así como su voluntad de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público, con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos Códigos. Formato de documento que forma parte del presente instrumento como Anexo Único;

II. Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades;

III. Comité: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses al que pertenezca la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

IV. Secretaría: La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

V. Órganos desconcentrados: La Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y el Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro, así como los que el Titular del Poder Ejecutivo le asigne;

VI. Directrices: Las establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

VII. Ley General: Ley General de Responsabilidades Administrativas;

VIII. Ley Estatal: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, y

IX. Órgano Interno de Control: La unidad administrativa de la Dependencia, a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de la misma, para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 5. Los principios constitucionales y legales son de observancia obligatoria para los servidores públicos sujetos a este Código de Conducta, siendo los siguientes: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de cuentas, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad y Equidad.

Artículo 6. Los valores que los servidores públicos sujetos a este Código de Conducta deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes: Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo.

Artículo 7. Las reglas de integridad que los servidores públicos sujetos a este Código de Conducta deberán de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con las atribuciones de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados, son las siguientes:

I. Actuación Pública: actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público;

II. Información Pública: actuar conforme al principio de Transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad;

III. Contrataciones Públicas: llevar a cabo las contrataciones públicas observando en todo momento los principios de Transparencia, Imparcialidad y Legalidad, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para el Estado;

IV. Programas gubernamentales: otorgamiento y operación de apoyos de programas gubernamentales competentes a la Secretaría y a sus órganos desconcentrados, con apego a los principios de Igualdad y no discriminación, Legalidad, Imparcialidad, Transparencia y Respeto;

V. Trámites y servicios: atender a los usuarios internos y externos de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial;

VI. Recursos Humanos: cumplir las disposiciones legales que rijan las relaciones laborales celebradas entre el Poder Ejecutivo del Estado y los Servidores Públicos, en apego a los principios de Igualdad y no discriminación, Legalidad, Imparcialidad, Transparencia y Rendición de cuentas;

VII. Administración de bienes muebles e inmuebles: coordinar los procesos de alta, baja, enajenación y control de los bienes muebles e inmuebles, bajo los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia;

VIII. Procesos de evaluación: llevar a cabo acciones de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de Legalidad, Imparcialidad y Rendición de cuentas;

IX. Control interno: promover y participar en evaluación de los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de Legalidad, Imparcialidad y Rendición de cuentas;

X. Procedimiento administrativo: participar en los procedimientos administrativos, respetando las formalidades esenciales del procedimiento conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Objetividad, Integridad, Igualdad y no discriminación, y Respeto a los Derechos Humanos;

XI. Desempeño permanente con integridad: conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética;

XII. Cooperación con la integridad: cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el Servicio Público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, y

XIII. Comportamiento digno: conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación en la Secretaría y con sus órganos desconcentrados.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A ESTE CÓDIGO

Artículo 8. Para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, los servidores públicos sujetos a este Código de Conducta en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con sus actividades y/o funciones, sujetarán en todo momento su actuación, a los principios, valores, reglas de integridad y Directrices, con lo dispuesto a continuación de manera enunciativa, pero no limitativa:

I. Compromisos con la sociedad.

a) Desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo. Predico con el ejemplo y cumplo correctamente con mis obligaciones. Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento guardar el secreto profesional. El servicio público es una función que garantiza la igualdad entre los ciudadanos, orientada al logro de resultados que aseguren el interés público por encima de los intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis actividades a fin de garantizar las metas institucionales para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha otorgado.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.
- Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

b) Actitud en el servicio público. Realizo mis actividades con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información. Todas las repuestas y orientaciones que brindo son oportunas, responsables e imparciales, siempre con base en las normas que aplican al caso en concreto. No doy trato preferencial, descortés e indiferente en el desempeño de mis actividades como servidor público.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de cuentas, Eficacia y Equidad.
- Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, y Trámites y servicios.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

c) Participo en el combate a la corrupción. Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de cuentas e Integridad.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Control Interno y Proceso de evaluación.
- Directriz: Art. 7, fracción X, XI, XII y XIII de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

II. Compromisos con mis compañeros.

a) Actúo con respeto. Me conduzco hacia mis compañeros, así como con cualquier persona sea o no servidor público, con respeto, cortesía e igualdad sin importar la posición laboral, empleo un lenguaje que no sea ofensivo, prepotente o abusivo y no realizo ninguna acción u omisión que afecte su dignidad, sus derechos humanos, sus libertades y evito actos discriminatorios.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- Directriz: Art. 7, fracción IV de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

b) Garantizo la igualdad de género y la no discriminación. Brindo a mis compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros. Valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependen de su sexo. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y VII de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

c) No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual. Garantizo un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para quienes me rodean. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no permito ni tolero faltar el respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo un acto y/o queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

Vinculada con:

- Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno.
- Directriz: Art. 7 fracción VII de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

d) Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral. Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en las disposiciones jurídicas y/o administrativas aplicables. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.

Vinculada con:

- Principios: Disciplina, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No discriminación.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno, Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

e) Capacitación continua. Participo y promuevo los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer mis conocimientos y competencias profesionales, para estar actualizado en materia de normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Vinculada con:

- Principios: Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

III. Compromisos con mi trabajo.

a) Generales.

1. Conozco mis actividades. Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos, manuales y demás normatividad que regulan el ejercicio de mis funciones, actividades y/o facultades; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimiento administrativo.
- Directriz: Art. 7, fracción I de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

2. Ejercicio adecuadamente mi empleo, cargo o comisión. Omito utilizar mi empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.
- Valores: Interés público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública y Programas gubernamentales.
- Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

3. Manejo apropiadamente la información. Impulso con base en la normatividad la transparencia y rendición de cuentas brindando la información pública que se encuentre en los archivos de la Dependencia u Órgano Desconcentrado, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Asimismo, como excepción a la máxima publicidad protejo el uso de la información que este bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, en ejercicio de mis actividades conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Valores: Cooperación e Interés Público.
- Reglas de Integridad: Información Pública y Control Interno.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

4. Manejo los recursos materiales, financieros e informáticos adecuadamente. Cumpló con las indicaciones y la política de seguridad informática del Poder Ejecutivo del Estado, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, actividades y/o facultades , evito el uso distinto al requerido por mis actividades como servidor público, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada, utilizo los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, austeridad, racionalidad y disciplina, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, omitiendo dar un uso distinto al requerido para realizar mis funciones.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- Valores: Entorno Cultural y Ecológico.
- Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas y Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracciones II y VI de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

5. Identifico los posibles conflictos de interés y gestiono los conflictos de interés. Me abstengo de hacer un juicio, opinión o posicionamiento al desempeñar mi empleo, cargo o comisión cuando exista conflicto de intereses.

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.

- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IX, X, XI y XII de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

b) Específicos de conformidad con las atribuciones y objetivos de la Secretaría, en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, de conformidad con mis actividades y/o funciones:

- 1.** Realizo mis actividades en forma planeada, programada y ordenada. Ejercer mis funciones en estricto apego a los ordenamientos legales y administrativos correspondientes, acatando además lo señalado oportunamente por cualquier ente fiscalizador;
- 2.** Desempeño mis actividades, funciones y facultades acorde a las Leyes, Reglamentos, Manuales, Acuerdos y demás disposiciones Jurídicas y/o administrativas que rigen mi actuación;
- 3.** Procedo de manera objetiva, imparcial y recta, en el desarrollo de las actividades encomendadas, sin obtener beneficio, provecho o ventaja personal con motivo de mi empleo, cargo o comisión;
- 4.** Administro los bienes y medios con los que dispongo con motivo del ejercicio de las actividades encomendadas, bajo los criterios de austeridad, eficiencia y eficacia, conduciéndome siempre de forma apropiada y equitativa;
- 5.** Brindo un trato igualitario a los servidores públicos que requieran en términos de la normatividad aplicable cualquier información que tenga bajo mi resguardo, en el ámbito de mi competencia;
- 6.** Analizo y atiendo de manera oportuna y eficaz las propuestas que realice la ciudadanía en la construcción del Plan Estatal de Desarrollo, respetando en todo momento los procedimientos y principios establecidos para ello, promoviendo así la vinculación de los ciudadanos con los ejercicios de planeación en el Estado;
- 7.** Evalúo de manera objetiva e imparcial las propuestas de mejora regulatoria y el impacto social de las políticas públicas, fomentando la innovación y la transformación digital de las mismas;
- 8.** Elaboro los instrumentos y acciones encaminadas a la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y los programas de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, coadyuvando y colaborando profesionalmente con éstas; guardando siempre el interés público, la igualdad y el respeto a la dignidad humana;
- 9.** Otorgo asesoría y apoyo técnico necesario a los municipios, cuando así lo requieran, para la elaboración de sus planes y programas de desarrollo, en forma objetiva, basado en razonamientos sólidos y fundamentados y, evito incurrir en interpretaciones prejuiciosas y discrecionales, e
- 10.** Integro de manera transparente y eficaz los informes anuales del gobernador y la estadística estatal.

Las conductas específicas antes mencionadas, se encuentran vinculadas con lo siguiente:

- Principios: Honradez, Legalidad, Profesionalismo, Integridad Equidad, Lealtad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Objetividad, Competencia por Merito, Economía

- Valores: Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Información Pública, Programas gubernamentales, Trámites y servicios, Recursos Humanos, Administración de bienes muebles e inmuebles, Procesos de evaluación, Control interno, Procedimiento administrativo, Desempeño permanente con integridad, Cooperación con la integridad, Comportamiento digno.
- Directriz: Art. 7 de la Ley General y Art. 5 de la Ley Estatal.

CAPÍTULO IV DE LOS JUICIOS ÉTICOS

Artículo 9. En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos sujetos al presente Código de Conducta, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?;
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?;
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades de la Dependencia u Órgano Desconcentrado?; y
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO V DE LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 10. El Comité fomentará y vigilará el cumplimiento del Código de Conducta, sin menoscabo de que la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en la Secretaría y sus órganos desconcentrados, recae en los servidores públicos adscritos a éstos.

En caso de que cualquier servidor público presencie o identifique cualquier acto u omisión contrarios al Código de Conducta, deberá hacerlo del conocimiento del Comité.

Artículo 11. En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría, para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI DE LA CONSULTA, ASESORÍA E INTERPRETACIÓN

Artículo 12. Los casos no previstos en el Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 08 del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

**Mtro. Luis Antonio Rangel Méndez
Secretario de Planeación y Participación
Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

ANEXO ÚNICO

Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, y del Código de Conducta de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Como Servidor Público hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y en el Código de Conducta de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a ambos ordenamientos, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Dependencia u Órgano Desconcentrado, así como de alinear mi actuar y el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, con estricto apego y observancia de los principios, valores, reglas de integridad y directrices contenidas y/o mencionadas en dichos documentos. Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia que el Código de Conducta tiene para la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento. Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance.

Nombre Completo / Cargo / Área de Adscripción / Fecha y Firma